

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.

Anexos:- Punto 6 incisos a).-, b).-, c).-, d).-, f).- e i).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:13 horas del veinticuatro (24) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-183/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-190/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**.
- 6.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Análisis y determinación sobre el recurso de revisión sustanciado y resuelto por el IZAI, que se enviaría como resolución relevante para su consideración en el Foro a realizarse dentro del marco de la FIL 2018.

b).- Informe, en seguimiento a acuerdo de sesión de Pleno próxima pasada, sobre los 82 sujetos obligados que se evaluarán de manera muestral, sobre el segundo trimestre del año 2018, y propuesta de calendarización para ello.

c).- Propuesta de tabulador de medidas de apremio para aplicarse, con motivo de los resultados de la evaluación vinculante realizada a los sujetos obligados, correspondientes al primer trimestre del año 2018.

d).- Informe que rinde la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores, sobre cumplimiento de resoluciones dentro de los expedientes IZAI-RR-135/2018, IZAI-DIOT-016/2018 e IZAI-DIOT-020/2018, que realizan los sujetos obligados Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, Ayuntamiento de Momax, Zacatecas y Servicios de Salud de Zacatecas, respectivamente.

e).- Análisis y determinación en relación con los partidos políticos que perdieran el registro y son considerados sujetos obligados.

f).- Informe en seguimiento a un acuerdo de Pleno previo, en relación con el cambio de adscripción de la Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo.

g).- Determinación en relación con la persona del Instituto que suplirá a la Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, durante el periodo que se encuentre ausente por incapacidad.

h).- Informe sobre la sustanciación final en relación con el recurso de revisión interpuesto en contra del IZAI, dentro del expediente IZAI-RR-172/2018.

i).- Informe por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con solicitud de información recibida por parte del Instituto.

j).- Ratificación de la salida que en comisión oficial realizaran los CC. Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes y Lic. Alondra Dávila de la Torre, Secretario Ejecutivo y Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Cd. de México, el pasado 02 de octubre del año que transcurre.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-183/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-183/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Zacatecas, considerar procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, a efecto de que entregue los dictámenes correspondientes a los profesores Ernesto Carlos López Valerio, Octavio Vázquez Huitrón, Fátima Berenice Salazar Badillo, Juan Luis Santos de la Cruz, Yanira Xiomara de la Cruz Castañeda y Jesús Felipe Zesati Gómez.

De igual forma se acuerda INSTRUIR al Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de Zacatecas, para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución, entregue la información referida en el punto anterior.

Asimismo, a fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, se requiere al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma, indique el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una amonestación pública o una multa al (los) servidor (es) público (s) responsable (s) de dar cumplimiento con la presente resolución.

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en la presentación para resolución del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-190/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-190/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, considerar procedente CONFIRMAR la respuesta emitida por las valoraciones vertidas en la presente resolución, a través de la cual clasificaron como confidencial la información relativa al código postal de los contribuyentes, pues justificaron que al entregarse de manera conjunta con el tipo de vehículo, modelo, marca, submarca-línea y

fecha de expedición de la tarjeta de circulación, podría contribuir a la localización e identificación de cierto contribuyentes; asimismo, en dicha respuesta se hace hincapié a la falta de consentimiento de los particulares (titulares de los datos personales) en la cual autoricen la entrega.

De igual forma se acuerda, hacer del conocimiento a la recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o bien, a través del Juicio de Amparo ante el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con lo establecido en artículo 66 segundo párrafo de la Ley de la Materia.

6.- Sobre el sexto asunto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- En cuanto al análisis y determinación sobre el recurso de revisión sustanciado y resuelto por el IZAI, que se enviaría como resolución relevante para su consideración en el “Foro resoluciones relevantes emitidas por los Organismos Garantes” a realizarse dentro del marco de la FIL 2018, es que se presentan tres propuestas por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de que sean analizadas por los integrantes del Pleno y se elija la que se enviará en representación del Organismo Garante, siendo referidas cada una de ellas de manera resumida por parte del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD.

Una vez lo anterior, la C. Comisionada, Dra. NJRV, explica el motivo de que se elija y envíe dicha resolución emitida por parte del Pleno del IZAI durante el año 2018, el cual consiste en presentar las resoluciones que consideren los diversos Organismos Garantes del país han sido de mayor impacto, entre otras cosas, por el aspecto jurídico, pero sobre todo, de trascendencia para el acceso a la información pública en favor de la población, las cuales se analizan y comentan en la Comisión Jurídica del SNT, dentro del “Foro resoluciones relevantes emitidas por los Organismos Garantes”, a realizarse dentro del marco de la FIL 2018, teniendo como sede la Cd. de Guadalajara, Jalisco. Así las cosas, es que propone que de las tres propuestas de resoluciones emitidas por el Pleno del IZAI que se someten a la consideración, sea la que se resolvió en contra del sujeto obligado, Secretaría de Finanzas, marcada con el número de expediente IZAI-RR-015/2017 y sus acumulados, cuya ponencia corrió a cargo de la C. Dra. Del Río Venegas, relativa a los bonos y estímulos que se otorgaban a diversos servidores públicos, ya que el impacto que tuvo dicha resolución no solo fue mediático, sino que sirvió de base para que incluso se observara la real autonomía que existe en el Organismo Garante; además de que modificó aspecto de índole administrativo – financieros que sobre el particular se venían dando desde administraciones pasadas.

Finalmente, el C. Comisionado, Mtro. SMA, ratifica la explicación dada por el Comisionado Presidente, C.P. JATD y la C. Comisionada, Dra. NJRV, en cuanto a que dichas resoluciones y sobre todo la que ella propone, sea la misma que se remita como relevante emitida por parte del IZAI, pues como ya se refiriera, empoderó a la sociedad con el conocimiento de la información que en su momento se solicitara, así como por el impacto social, administrativo y presupuestal que tuvo dentro y fuera del sujeto obligado.

No existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, el que la

resolución que se remita para que represente al Instituto, dentro de la actividad que se llevará a cabo por la Comisión Jurídica del SNT, denominado “Foro de resoluciones relevantes emitidas por los Organismos Garantes”, dentro del marco de la FIL 2018 en la Cd. de Guadalajara, Jal., como resolución relevante, lo sea la que se resolvió en contra del sujeto obligado, Secretaría de Finanzas, marcada con el número de expediente IZAI-RR-015/2017 y sus acumulados, cuya ponencia corrió a cargo de la C. Dra. Del Río Venegas, relativa a los bonos y estímulos que se otorgaban a diversos servidores públicos; debiendo de ser remitida dentro del plazo fijado para tal efecto, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

b).- En cuanto al informe, en seguimiento a acuerdo de sesión de Pleno próxima pasada, sobre los 82 sujetos obligados que se evaluarán de manera muestral sobre el segundo trimestre del año 2018, y propuesta de calendarización para ello, es que en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, realiza una explicación sobre la propuesta que sobre el tema que nos ocupa remite el Director de Tecnologías de la Información, MTI Luis Fernando Araiz Morales, presentándose la propuesta que de manera aleatoria se está considerando, mostrándose el calendario de la verificación, el cual iniciaría el próximo 20 de noviembre del año 2018, generándose los dictámenes el 11 de diciembre del año antes citado, para ser aprobados el día 12 del mes y año antes referido, y estar enviando dichos dictámenes correspondientes al segundo trimestre el día 13 de diciembre, a efecto de que envíen su informe los sujetos obligados que no hayan contado con el 100% de cumplimiento, y ya sería hasta el día 5 de febrero del año 2019 que daría inicio la siguiente etapa para concluir en definitiva el 20 de marzo del año antes citado; evaluación y procedimiento bajo la propia metodología del Organismo Garante, proponiéndose como evaluadores que sean los que han realizado dicho trabajo, incluyéndose el personal del IZAI que ha estado apoyando en dicha acción, cuyos nombres aparecen en el documento que se anexa a la presente acta, por ser gente que ya tiene experiencia en dicha acción, y así evitar contratar a personal externo; todo lo cual informa y somete a la consideración del Pleno para que quede establecido que arranque la evaluación sobre el segundo trimestre del año 2018.

Sobre el particular, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere estar de acuerdo con la propuesta y calendarización que se somete a la consideración del Pleno.

No existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la realización de la evaluación muestral de las obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre del año 2018, darse por enterados sobre los 82 sujetos obligados que se evaluarán; así como aprobar, por las razones expuestas para ello, la calendarización a seguir en dicho proceso, de conformidad con el documento que se anexa para tales efectos; aprobándose finalmente, en relación con los evaluadores, que sean los que han realizado dicho trabajo, incluyéndose el personal del IZAI que ha estado apoyando en dicha acción, cuyos nombres aparecen en el documento que se anexa a la presente acta.

c).- En cuanto a la propuesta de tabulador de medidas de apremio para aplicarse, con motivo de los resultados de la evaluación vinculante realizada a los sujetos obligados, correspondientes al primer trimestre del año 2018, es que la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que es un tema en seguimiento, a través del

cual, el Director de Tecnologías de la Información, MTI Luis Fernando Araiz Morales, realiza la propuesta de los rangos en cuanto al tabulador de medidas de apremio para aplicarse, en relación con los resultados de la evaluación vinculante citada con antelación, dividiéndose en tres rangos, cuyos montos se señalan en el documento que se analiza y anexa a la presente acta, a efecto de que no se apliquen de manera igual las multas en calidad de medidas de apremio, ante los posibles incumplimientos por parte de los sujetos obligados a la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia, contemplándose que pudieran ir dichos rangos desde 99% hasta el 0% de cumplimiento.

Una vez lo anterior, a pregunta expresa del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, respecto del procedimiento a seguir en la aplicación de medidas de apremio, se informa que se estaría trabajando en la creación de los *“Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del Área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 segundo párrafo de la Ley de Transparencia Local, en los cuales se contemplará de manera concreta dicho procedimiento; sin embargo, estableciéndose en términos generales, que por tratarse de medidas de apremio, toda vez que ya fueron apercibidos los sujetos obligados, directamente se aplicaría la medida de apremio que corresponda, de conformidad con los rangos que dicho tabulador que ahora se presenta señala, solo determinándose, la gravedad de la falta, la persona en concreto a quien se aplicaría la medida de apremio y la condición económica del infractor, toda vez que en este caso no existiría reincidencia, cumpliendo con todo ello, lo previsto en el artículo antes citado, en sus fracciones I y II.

Derivado de lo anterior, la C. Comisionada, Dra. NJRV, pregunta si es necesario que dicho tabulador se publique en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado, a lo cual se informa que ello sería factible, y debería de realizarse conjuntamente con la publicación de los Lineamientos citados párrafo precedente, una vez que sean presentados y aprobados por el Pleno.

No existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas, aprobar el tabulador de medidas de apremio para aplicarse, con motivo de los resultados de la evaluación vinculante realizada a los sujetos obligados, correspondientes al primer trimestre del año 2018, en los términos en que es presentado y propuesto por parte del Director de Tecnologías de la Información, el cual se anexa a la presente acta.

De igual forma se acuerda que dicho tabulador se publique en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado, una vez que se haga lo propio con los “Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del Área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.”

d).- Respecto del informe que rinde la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores, sobre cumplimiento de resoluciones dentro de los expedientes IZAI-RR-135/2018, IZAI-DIOT-016/2018 e IZAI-DIOT-020/2018, que realizan los sujetos obligados Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, Ayuntamiento de Momax, Zacatecas y Servicios de Salud de Zacatecas, respectivamente, es que una vez autorizado el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, realiza una

explicación sobre los antecedentes en cada uno de los casos, fundado para ello en el informe que nos ocupa, concluyendo que en cada caso citado, se corroboró el cumplimiento a lo instruido por parte de cada uno de los sujetos obligados, dentro de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto dentro de los expedientes antes señalados, proponiéndose en consecuencia, tenerse por concluidos y cumplidos y por ende, ordenándose su archivo definitivo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, darse por enterados sobre lo que informa la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores, sobre el cumplimiento de resoluciones dentro de los expedientes IZAI-RR-135/2018, IZAI-DIOT-016/2018 e IZAI-DIOT-020/2018, que realizan los sujetos obligados Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, Ayuntamiento de Momax, Zacatecas y Servicios de Salud de Zacatecas, respectivamente, teniéndolos por cumplidos y ordenándose consecuentemente, su archivo definitivo.

e).- Sobre el análisis y determinación, en relación con los partidos políticos que perdieran el registro en las recientes elecciones, los cuales son considerados sujetos obligados, a pregunta expresa de la Dirección de Tecnologías de la Información, a efecto de proceder a eliminarlos del padrón de sujetos obligados, es que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD señala que considera que para darlos de baja de dicho padrón, se debería de esperar a que finalmente queden completamente liquidados administrativa y financieramente, ya que hasta que ello no suceda, seguirán teniendo recurso público, por lo que propone no darlos de baja aun, pues están dentro de un proceso de liquidación, en el cual se analizará que se hace con los recurso públicos con que aun cuentan.

A su vez, la C. Comisionada, Dra. NJRV pregunta si ya llegó la notificación oficial del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas sobre la pérdida de registro de dichos partidos políticos, a lo cual se le informa que no se ha recibido dicha notificación, y que solamente se tiene información que en el Partido Político Encuentro Social, a través de quien fungía como su Unidad de Transparencia, informará a personal de la Dirección de Tecnologías de la Información, que ya no existe personal que labore para dicho sujeto obligado, situación por la cual es que somete dicho tema al Pleno, ante la posibilidad de que pudiera recibir solicitudes de información.

A lo anterior, el C. Comisionado, Mtro. SMA, señala que coincidiendo con lo que manifiesta el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, para darle la formalidad y tener el expediente completo, se debería solicitar al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas si ya existe el trámite de liquidación, para que una vez que esto suceda, estar informados y proceder a darlos de baja del padrón de sujetos obligados.

Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, comenta que ya se realizó dicho procedimiento de consultar al IEEZ, quien en su momento contestara que aún no podía considerar la pérdida oficial de registro de los partidos políticos, puesto que aún se encontraban dentro del procedimiento que para tal efecto les marcaba la norma jurídica electoral.

Así las cosas, es que se propone esperar a que dicho procedimiento de liquidación se realice y se cumplan los requisitos legales necesarios de pérdida de registro de los partidos políticos y se notifique, para efecto de tomarse la decisión de darse de baja dentro del padrón de sujetos obligados.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, sobre el análisis y determinación, en relación con los partidos políticos que perdieran el registro en las recientes elecciones, los cuales son considerados sujetos obligados, esperar a que se concluya con el procedimiento de liquidación y se cumplan los requisitos legales necesarios de pérdida de registro de los partidos políticos y ello sea notificado al Organismo Garante por parte del IEEZ, a efecto de tomarse la decisión de darse de baja dentro del padrón de sujetos obligados.

f).- En cuanto al informe en seguimiento a un acuerdo de Pleno previo, en relación con el cambio de adscripción de la Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, es que concedido el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR informa, que una vez que consultara vía correo electrónico con la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado, confirma que tal y como lo manifestara previamente, efectivamente se puso a disposición y se designó para que ahora dependa no de la Dirección General del Sistema de Agua Potable como venía sucediendo, sino del Órgano de Control Interno, violando con ello lo previsto en el artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia Local.

En conocimiento de lo anterior, es que se propone realizar un oficio, a través del cual se le haga saber a la Titular de dicho sujeto obligado, que por disposición expresa de la Ley de Transparencia Local, la Unidad de Transparencia debe de depender directamente de ella.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto del punto que nos ocupa, por las razones expuestas para ello, realizar un oficio a través del cual se le haga saber a la Titular del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, que por disposición expresa de la Ley de Transparencia Local, en su artículo 24 fracción III, la Unidad de Transparencia debe de depender directamente de ella.

g).- En cuanto a la determinación en relación con la persona del Instituto que suplirá a la Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, durante el periodo que se encuentre ausente por incapacidad, es que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD manifiesta que en días pasados la Titular de la Unidad de Transparencia le comunicó que se ausentaría algunos días por incapacidad médica, haciéndole del conocimiento que procuraría hacerse cargo desde su domicilio, de los asuntos relacionados con la unidad de transparencia, pero que sin embargo, analizando los integrantes del Pleno algunos asuntos que se tienen que dar trámite a través de la unidad de transparencia, se visualiza que sería complicado que los atienda desde su domicilio, razón por la cual se permite proponer que de forma provisional, hasta en tanto se reincorpore a sus labores habituales la titular de la Unidad de Transparencia, la C. LM Jessica Lizbeth Rodríguez López, la supla en dichas funciones la C. Maribel Parga Ramos como unidad de transparencia, toda vez que tiene experiencia en dicha función, la cual

realizaba para un sujeto obligado, antes de incorporarse a laborar en el Instituto, además de que ha estado participando en las evaluaciones correspondientes, y de esa manera que se ponga en contacto con la C. Rodríguez López para que le informe de los pendientes por realizar.

Una vez lo anterior, al no existir comentarios sobre el punto que nos ocupa, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, que en tanto se reincorpore la titular de la Unidad de Transparencia del Instituto, la C. LM Jessica Lizbeth Rodríguez López, la supla en dicha función la C. Maribel Parga Ramos.

h).- En cuanto al informe sobre la sustanciación final en relación con el recurso de revisión interpuesto en contra del IZAI, dentro del expediente IZAI-RR-172/2018, en cumplimiento a la instrucción realizada por el INAI, es que se hace del conocimiento que ya existe la información para ser entregada al recurrente, la cual se ha hecho del conocimiento de cada uno de los integrantes del Pleno, razón por la cual en este momento se somete a su consideración, a efecto de que si así lo tienen a bien, sea entregada.

Respuesta la anterior que se entregaría en un CD, acompañada del oficio respectivo signado por los integrantes del Pleno.

Así las cosas, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, en cuanto al informe sobre la sustanciación final en relación con el recurso de revisión interpuesto en contra del IZAI, dentro del expediente IZAI-RR-172/2018, en cumplimiento a la instrucción realizada por el INAI, toda vez que ya existe la información para ser entregada al recurrente, que se entregue dicha respuesta a través de un CD, acompañada del oficio respectivo signado por los integrantes del Pleno.

i).- Sobre el informe por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con la solicitud de información recibida por parte del Instituto a través de la PNT, con número de folio: 00919718, es que a continuación se transcribe de manera estenográfica el desarrollo del mismo:

Dra. NJRV.- Gracias. Bien. Este asunto lo ingresé porque, yo creo que es necesario. El día de ayer ya en altas horas de la noche, se me hizo del conocimiento por parte de nuestra área de comunicación social del IZAI, que en las redes sociales, que para mí son muy importantes las redes sociales, es un mecanismo de comunicación, un ciudadano plasmaba una solicitud y nos comentaba que no había recibido respuesta del Instituto. Cada vez que hay inquietudes por parte de ciudadanos, ya sea en twitter, la estoy buscando, ya sea en twitter o donde sea, pues el equipo de tecnologías contesta, le damos, este ciudadano es un compañero periodista, y con la independencia de su profesión hay que verlo como un ciudadano. Me llamó la atención y lo voy a leer, donde él dice: es falso el compromiso de transparencia del IZAI, a casi un mes de solicitarle información sobre sus manejos financieros, no me han contestado la misma, y me

cita a mí y me etiqueta y me dice: Julieta del Río Venegas agiliza el asunto por favor.

Se me hace del conocimiento a media noche porque no suelo leer algunos comentarios, y por la mañana, desde anoche comienzo a checar qué pasó con este reclamo social que nos hacen las redes sociales el ciudadano, y pregunto a la Unidad de Transparencia, quiero dejar muy en claro y de manifiesto que la Unidad de Transparencia del Instituto no depende de su Servidora, depende directamente de la Presidencia de acuerdo a la Ley; entonces, checo esta situación porque me citan y me refieren a mí, y me doy cuenta y solicito los papeles, y me doy cuenta que el ciudadano solicitó esta información el día 25 de septiembre a las 6:31 de la tarde, y la solicitud dice: Pagos en efectivo, especie, facturado y pagado bajo transferencia, cheque, o cualquier otro medio de emisión por concepto de publicidad o servicios personales durante todo el 2017 y al 25 de septiembre del 2018, realizado por parte del IZAI a personas físicas o morales.

En efecto, el ciudadano tiene toda la razón al momento de decir que no se le ha contestado, ya que de acuerdo a la Ley el tiempo era el 23 de octubre, pero, me dice la Unidad de Transparencia, en el respeto a las atribuciones que sí lo vio al interior y demás, yo investigo porque me están citando a mí, entonces, yo quiero dejar claro que este asunto yo no lo conozco, no está bajo mis atribuciones y ellos se determinó requerir al solicitante, que es lo que no sabe entonces el solicitante, o quizá no checó su correo, donde le dice la Unidad de Transparencia: que con el objetivo de atender su solicitud de acceso a la información con el folio: 00919718 presentado ante este Instituto, es que se solicita de la manera más atenta especifique si la información que solicita es la relacionada con ambos conceptos: publicidad y servicios personales, mismas que se encuentran en partidas y capítulos presupuestales diferentes, o solo requiere la información referente al concepto de publicidad o bien, si requiere lo del concepto de servicios personales, lo anterior para que...bien; me doy cuenta que de acuerdo a la Ley y en el marco normativo pues sí, hicieron el requerimiento de aclarar, este, para que él a su vez contestara en un plazo máximo de 10 días, y esto fue el primero de octubre.

Entonces investigando, yo sí quise sacar el tema aquí en sesión, porque yo creo que hay un desconocimiento ahí y hay que aclararle a los ciudadanos con independencia de la profesión que ejerzan, que al fin y al cabo todos somos ciudadanos, porque primero quiero aclarar que desconozco este tema; dos, no está bajo mis atribuciones; tres, se actuó conforme a la Ley según lo que dice la Unidad de Transparencia, pero yo si quiero, yo, Comisionada Julieta del Río decir lo siguiente: yo creo que tanto la Unidad de Transparencia como el Director Administrativo, bueno yo sí entiendo la pregunta, para mí, era innecesario requerir, porque nosotros somos los promotores del acceso a la información, nosotros quien está, yo en lo personal, día a día en mis redes y en las entrevistas llamo a la sociedad a preguntar y para mí es muy clara la pregunta, y el requerimiento, o quieres esto o quieres lo otro o quieres las dos, se me hizo innecesario este requerimiento, yo le hubiera dado el seguimiento oportuno, porque en el IZAI no se esconde absolutamente nada, yo no tengo ningún problema que se transparente toda la información que manejamos, aquí constantemente cada trimestre el Presidente somete al conocimiento y al detalle en sesiones públicas, cómo está los ejercicios presupuestales, como están, se le da cuenta al Secretario de Finanzas, se le da cuenta a la Legislatura, pero, con éste tipo de acciones por parte de la Unidad de Transparencia de éste Instituto y del Director Administrativo, yo deslindo la responsabilidad en ellos dos, sobre este tipo de contestaciones, porque este tipo de contestaciones lo único que hacen es generar una percepción al exterior del Instituto de que aquí hay algo y sobre todo que se me cite a mí, que se me cite a mí, porque, pues primero, concluyo, yo no tengo bajo mi tutela esta información, yo desconocía esto, si yo lo conozco no hubiera permitido un requerimiento, porque para mí me queda claro lo que el ciudadano está buscando, entonces, eliminemos este tipo de trabas para poder exigir allá afuera, si no

eliminamos éste tipo de trabas al interior del Instituto, perdemos la credibilidad al exterior, y yo no quiero perder la credibilidad al exterior, y menos por unas decisiones del personal del Instituto, yo repruebo éste requerimiento. Es cuanto.

Mtro. VHHR.- Gracias Comisionada. Comisionados, sigue concedido el uso de la voz sobre el particular.

C.P. JATD.- Cuando la Comisionada, Dra. Norma Julieta me hizo llegar a mí, vía WhatsApp este tema, llegando me aboque precisamente a ver los antecedentes y coincido con ella en cuanto a que la solicitud que se presentó no daba lugar a dudas, porque cuando pregunto yo, de qué se trata y que me enseñan la solicitud, y me dicen que se pidió que se aclarara, mando citar a la persona que aclaró eso y le digo es que está muy clara lo que se pidió, no tenía por qué haberse pedido, como se llama, una aclaración o que dijera qué es lo que pide, está muy claro, no tenía porque no haberse contestado; bueno, de tal manera que las situaciones ya como están así, hay que contestar obviamente, y sí estar muy atentos de estas situaciones para que no vuelvan a suceder, porque efectivamente, lo único que se va a prestar es a confusión y a que nosotros finalmente seamos los que quedemos mal cuando hemos tratado de hacer es transparentar todos los gastos, y no nomás los gastos, los movimientos del Instituto, tan es así que ahorita en el tema anterior, vamos a mandar en un CD toda la información de la Institución; nunca nos hemos resistido a nada, entonces yo sí creo que en ese caso, esa mala interpretación que le dieron a la solicitud, de haberse pedido que se aclarar no debió de haberse hecho; hay que contestar y ya veremos qué medidas tomamos.

Dra. NJRV.- Yo si me permiten, en este caso como ya fenecieron los, ya se vencieron todos los plazos, seguramente el ciudadano no vio el requerimiento, yo propongo bueno, ya este proceso es un hecho consumado, ya ahí no podemos dar marcha atrás, pero yo propongo que el Secretario Ejecutivo se comunique con el ciudadano, le explique la situación, lo oriente. Si el considera que quiere hacer una segunda solicitud, para contestarle inmediatamente...yo pensé mucho en sacar el tema porque luego son varias veces y son varias veces, y hemos hablado con el personal y les hemos dicho y yo he reiterado en reuniones, nos van a sacar a nosotros y no a ustedes, pero no podía yo tolerar un error más, de esta naturaleza donde a mí me citan en las redes sociales, cuando yo tengo una trayectoria de trabajo, y la verdad que me digan de un tema que ni conozco y que me digan lo sentimos, una disculpa, no, las disculpas no aplican, entonces, aquí hay responsables, y el ciudadano no tiene la culpa de esto, entonces, que el Secretario Ejecutivo se comunique con el ciudadano.

Mtro. VHHR.- Gracias Comisionada; Comisionados si hay algún otro comentario o propuesta..."

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, darse por enterados sobre lo que informa la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con la solicitud de información recibida por parte del Instituto a través de la PNT, con número de folio: 00919718, la cual se tomó la determinación por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Encargado de la Dirección Administrativa de requerir al solicitante para que realizara algunas aclaraciones, considerando que no era necesaria dicha situación.

De igual forma se acuerda, en virtud de que ya se vencieron los plazos, que sea a través del Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, que se le

explique la situación al solicitante que en este caso sucediera vía correo electrónico, así como que se le oriente sobre la posibilidad legal que en dicho caso correspondería.

j).- Finalmente, en cuanto a la ratificación de la salida que en comisión oficial realizaran los CC. Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes y Lic. Alondra Dávila de la Torre, Secretario Ejecutivo y Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Cd. de México, el pasado 02 de octubre del año que transcurre, en el cual se acudió a efecto de recibir asesoría a la Dirección General Jurídica del Organismo Garante Nacional, en relación con una demanda de amparo que en materia de protección de datos personales se interpusiera en contra del IZAI, aprobación que no pudo ser emitida por el Pleno previo a su ejecución, toda vez que se suscitara de manera urgente, trasladándose ambos vía aérea, acudiendo y regresando en la fecha antes citada.

Así las cosas, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD31-IZAI/24/10/2018.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, el aprobar la ratificación de la salida que en comisión oficial realizaran los CC. Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes y Lic. Alondra Dávila de la Torre, Secretario Ejecutivo y Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Cd. de México, el pasado 02 de octubre del año que transcurre, en el cual se acudió a efecto de recibir asesoría a la Dirección General Jurídica del Organismo Garante Nacional, en relación con una demanda de amparo que en materia de protección de datos personales se interpusiera en contra del IZAI; ratificándose de igual manera las erogaciones que se realizaran, las cuales incluyen el traslado de ambos vía aérea, acudiendo y regresando en la fecha antes citada.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las doce horas con treinta minutos (12:30 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).-----**(RÚBRICAS).**

La presente foja forma parte del acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en fecha 24 de octubre de 2018 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de siete (07) fojas útiles por ambos lados.



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales